

PLAN DE VOLUNTARIADO



ASOCIACIÓN PARKINSON SEGOVIA

PLAN DE VOLUNTARIADO

ASOCIACIÓN PARKINSON SEGOVIA

1.- PRESENTACIÓN:

La Asociación Parkinson Segovia lleva trabajando a favor de los enfermos de Parkinson desde que en 1997 a iniciativa del Servicio de Neurología del Hospital General de Segovia dos pacientes enfermos de Parkinson realizaran una convocatoria pública a la que asiste un buen número de afectados. De ahí surgen una Junta Gestora, un Acta Fundacional y posteriormente unos estatutos.

Este Plan de Voluntariado es el marco que establece las relaciones de las personas que prestan sus servicios de forma Voluntaria y la Asociación Parkinson Segovia. El Objetivo principal del Plan es regular internamente el voluntariado en la Asociación, a la vez que define la concepción que la Asociación Parkinson Segovia tiene del voluntariado, su perfil y el papel que juegan en la Asociación. También definen los proyectos en los que las personas voluntarias pueden colaborar y el proceso de incorporación de las mismas.

2.- MARCO LEGISLATIVO:

El voluntariado en la comunidad autónoma de Castilla y Segovia, está regulado por la siguiente normativa:

- Ley 8/2006, de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y Segovia.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado.
- Decreto 8/2009, de 23 de enero, por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y Segovia.
- Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y Segovia en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO:

3.1. Objetivo General. Contribuir a consolidar la presencia estable y duradera de las personas voluntarias en la Asociación Parkinson Segovia, para apoyar el cumplimiento de su misión.

3.2. Objetivos Específicos

1. Definir la función de las personas voluntarias en la Asociación Parkinson Segovia.
2. Garantizar que los voluntarios cuenten con los medios más adecuados para el desarrollo eficaz de su actividad y cumplimiento de sus objetivos.
3. Proporcionar a la/s personas responsables del voluntariado en Parkinson Segovia los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para una correcta gestión del voluntariado.
4. Lograr una integración adecuada de las personas voluntarias dentro del equipo.

4.- EL VOLUNTARIO EN PARKINSON SEGOVIA:

4.1. Definición del Voluntariado en la Asociación Parkinson Segovia:

Para Parkinson Segovia, el voluntariado es: Una expresión ciudadana de participación y compromiso altruista que contribuye a generar cambios en la sociedad.

Persona voluntaria en Parkinson Segovia, es aquella que de modo desinteresado y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades de interés colectivo, dinamizando los recursos de la entidad, partiendo de la idea de que cada uno contribuye según su decisión y capacidad.

Requisitos:

- Colabora de manera altruista.
- Rechaza cualquier contraprestación económica.
- Se compromete libremente, no siendo coaccionada por otro factor que no sea el de su firme decisión y compromiso social. Por lo que quedan fuera de este concepto las personas sujetas a obligaciones personales o deber jurídico.
- Debe ser una decisión meditada y responsable, lo que supone un compromiso serio con la organización.

- Se realiza en el marco de una asociación estable, democrática y sin ánimo de lucro.
- La participación debe ser real y efectiva, lo que supone una implicación tanto en la detección y denuncia de los problemas, como en su solución.
- Se acepten y desarrollen los derechos y deberes descritos a continuación, dentro del marco de los derechos y deberes fundamentales de todas las personas

4.2. Derechos de las personas voluntarias

1. Ser orientados e informados, tanto inicial como permanentemente, sobre las actividades desarrolladas por Parkinson Segovia, en las que pueden participar.
2. Recibir la formación, el asesoramiento y el apoyo técnico; así como los medios materiales que requieran en el ejercicio de los cometidos que se les asignen.
3. Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
4. Participar activamente en Parkinson Segovia, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas y actuaciones en los que participen.
5. Acordar libremente con Parkinson Segovia el contenido y condiciones de su actividad voluntaria, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo de dedicación y las responsabilidades a asumir.
6. Desempeñar sus cometidos sin interferencias que excedan de la colaboración comprometida.
7. Desarrollar la actividad voluntaria en las debidas condiciones desde el punto de vista higiénico-sanitario.
8. Disponer de la acreditación identificativa de su condición de voluntario.
9. Ser asegurados contra los riesgos derivados directamente de su actividad voluntaria.
10. Ser reembolsados o compensados, salvo renuncia, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios en los términos previamente acordados.
11. Obtener certificación de la actividad voluntaria desarrollada, en la que se expresen, al menos, su naturaleza y las fechas en que haya tenido lugar.
12. Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntarios.
13. Recibir el respeto y el reconocimiento por su contribución social, y acceder a los incentivos y apoyos que la normativa pueda prever para facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria.

4.3. Deberes de las personas voluntarias

1. Cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación Parkinson Segovia, respetando los fines y la normativa de ésta.
2. Realizar su actividad voluntaria de conformidad con las normas y principios establecidos en la ley y colaborar con la Federación y con el resto de voluntarios en la consecución de la mayor eficacia y calidad.
3. Seguir las instrucciones que, adecuadas a los fines de las actividades y cometidos asignados, les sean impartidas para su desempeño, por los responsables del programa.
4. Guardar la debida confidencialidad sobre la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
5. Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir por la actividad Voluntaria desarrollada.
6. Respetar los derechos de los destinatarios de su actividad voluntaria y de los demás voluntarios con los que colaboren.
7. Actuar de forma diligente, coordinada, responsable y solidaria en el desarrollo de la actividad voluntaria.
8. Participar en las actividades formativas que se entiendan necesarias para un desempeño adecuado de las concretas actividades y cometidos asignados.
9. Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos, procediendo a su devolución, una vez finaliza la actividad.
10. Cuidar y hacer un correcto uso de los recursos materiales que ponga a su disposición.
11. Notificar a Parkinson Segovia la renuncia con la antelación previamente acordada, por los cauces oportunos.

4.4 El papel del voluntariado en Parkinson Segovia

Su función tendrá que ver con el apoyo complementario en la ejecución de los programas y actividades que desarrolla la asociación.

4.5 Perfil genérico del voluntariado.

Como actitudes:

- -Sentirse sensibilizado con la enfermedad de Parkinson y los fines y trabajo de la Asociación.
- -Discreción en el tratamiento de la información y datos relevantes.

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN Y SALIDA DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS:

Captación del Voluntariado:

Se realizará de diversos modos:

- Captación directa de conocidos de los propios asociados/as, enfermos/as,...
- A través de campañas informativas y de sensibilización, en la población en general y en centros específicos.
- Contando con el apoyo de otros recursos de la ciudad/provincia: Plataforma de Entidades de Voluntariado, Centro de Acción Voluntaria,...

Información previa:

En este contacto inicial se informa a la persona sobre los fines de la Asociación Parkinson Segovia y las actividades que realiza. Se informará sobre la necesidad de un compromiso mínimo y una disponibilidad de tiempo necesario, para poder continuar con el proceso de incorporación.

Este compromiso mínimo es:

- -Asistir a las reuniones de trabajo necesarias para la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades.
- -Colaborar en la ejecución material de las actividades.
- -Compromiso de colaboración de al menos un año.

Si la persona candidata sigue mostrando disponibilidad, se la emplaza para la realización de una Sesión informativa: Es realizada por la Junta Directiva, y/o por la persona responsable del voluntariado, en ella se informa a la persona candidata sobre los antecedentes, finalidad y objetivos de la Asociación Parkinson Segovia, así como del resumen de actividades que se desarrollan con carácter estable a lo largo del año, y de las necesidades y tareas que comporta cada una de ellas.

Es un buen momento para aclarar dudas a las personas candidatas y ha de servir de auto selección para cada una de ellos. Después de esta sesión informativa inicial, se continúa con la acción formativa,- en el supuesto que fuese necesaria-, en función de las tareas a desarrollar. Como mínimo será necesario haber participado en el curso básico de voluntariado, o firmar el firme compromiso de realizarlo, tan pronto como sea posible. La información complementaria será proporcionada por la Junta Directiva y/o por la persona responsable del voluntariado. Incorporación: Una vez entrevistadas e informadas las personas candidatas, la persona responsable del voluntariado, la asesorará sobre la comisión de trabajo en la que encajaría mejor dependiendo de su perfil personal y profesional. Cuando vaya a comenzar de una manera efectiva la colaboración, y previamente al inicio de la formación, se procederá a la firma del “*Acuerdo de colaboración*”. En este momento el candidato se convierte en Persona Voluntaria.

Formación:

Los objetivos de la formación son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento de la asociación y sus actividades.
- Informar sobre el contexto de trabajo de la acción voluntaria.
- Proporcionar las habilidades y herramientas necesarias para el correcto trabajo en grupo.

La formación incluye la realización de un curso básico de voluntariado.

Se pueden realizar acciones formativas específicas, si son requeridas en un proyecto concreto.

Acuerdo de colaboración:

La incorporación de las personas voluntarias se formalizará por escrito mediante un “Acuerdo de Colaboración” en el que se determinarán el carácter altruista de la relación y en el que se detallará:

- Los fines y objetivos de la asociación.
- El conjunto de derechos y deberes.
- El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación al que se compromete la persona voluntaria.
- La formación, en su caso, requerida para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- La duración del compromiso, las causas y formas de resolución de éste por ambas partes.

Una vez realizado el acuerdo se le facilitará a la persona voluntaria:

- Copia del acuerdo de colaboración firmado.
- Información precisa sobre la Póliza del Seguro que la PVL tiene contratada.
- Identificación como persona voluntaria de la PVL.

Compensación de gastos:

En los casos en que el desempeño de la tarea conlleve gastos, se informará a la persona voluntaria del procedimiento a seguir para la compensación de gastos. En ningún caso la acción voluntaria puede suponer carga económica para el voluntariado.

Procedimiento de salida:

Finalizada la colaboración voluntaria, se seguirá un procedimiento de gestión de salida, que incluye los siguientes trámites:

- Formalización del documento e extinción del contrato de voluntariado, según el modelo existente.
- Baja en el registro de personas voluntarias de la asociación.
- Baja en el seguro de voluntariado.
- Se facilita a la persona una certificación de su experiencia de voluntariado.

- Cuestionario de evaluación para conocer el grado de satisfacción de su experiencia de voluntariado, tratando de identificar fundamentalmente posibles aspectos de mejora.
- Comentar con la persona voluntaria los motivos de su salida.

De los resultados de estas valoraciones, junto con cualesquiera otras de interés, dará cuenta la Junta Directiva a la Asamblea, a los efectos de facilitar la mejora continua.

5.- PROYECTOS EN LOS QUE PUEDE PARTICIPAR EL VOLUNTARIO/A:

■ Acompañamiento

Acompañamiento a necesidades puntuales (médico, terapias, etc.) a personas con párkinson que se encuentran en una situación de soledad cuyo apoyo social y familiar es insuficiente o carente.

■ Sensibilización y cuestación

Colaboración en diferentes campañas, mesas informativas, jornadas y conferencias para dar conocer la enfermedad de Parkinson o recaudar fondos para proyectos concretos de la entidad.

■ Apoyo a actividades.

Apoyo en la realización de actividades de convivencia, culturales, sociales, artísticas y de ocio para los asociados y familiares.

■ Otros proyectos.

Apoyo y colaboración en otras actividades como musicoterapia, terapias ocupacionales, talleres de ocio y tiempo libre, mantenimiento, etc.